



Nº 3

LA PLATA, martes 11 de enero de 2011.

## EL SEÑOR MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD COMUNICA

### SUMARIO

- \* RESOLUCIÓN Nº 2668, OFRECIENDO PÚBLICA RECOMPENSA, A QUIENES APORTEN INFORMACIÓN FEHACIENTE QUE CONTRIBUYA A LA UBICACIÓN DE LOS RESTOS DE MARÍA ROXANA NÚÑEZ.
- \* RESOLUCIÓN Nº 2813, OFRECIENDO PÚBLICA RECOMPENSA, A QUIENES APORTEN INFORMACIÓN FEHACIENTE QUE CONTRIBUYA A LA LOCALIZACIÓN Y DETENCIÓN DE SERGIO DAMIÁN FUENTES.
- \* RESOLUCIÓN Nº 2814, OFRECIENDO PÚBLICA RECOMPENSA, A QUIENES APORTEN INFORMACIÓN FEHACIENTE QUE CONTRIBUYA A LA LOCALIZACIÓN Y DETENCIÓN DE CLAUDIO PATRICIO HERDMAN.
- \* RESOLUCIÓN Nº 2815, OFRECIENDO PÚBLICA RECOMPENSA, A QUIENES APORTEN INFORMACIÓN FEHACIENTE QUE CONTRIBUYA AL ESCLARECIMIENTO E INDIVIDUALIZACIÓN DEL O LOS AUTORES DEL HOMICIDIO DE GERMÁN ESTEBAN NAVARRO.
- \* RESOLUCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Nº 001, APROBANDO LAS "JORNADAS DE OPERACIONES EN HELIPUERTO EVENTUAL Y PREVENCIÓN DE INCENDIOS EN HELICÓPTEROS", DESTINADO AL PERSONAL POLICIAL QUE CUMPLE FUNCIONES EN LA DIRECCIÓN DE BOMBEROS, DEPENDIENTE DE LA SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SINIESTRAL.
- \* RESOLUCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Nº 002, APROBANDO EL "SEMINARIO DE GESTIÓN SISTEMA DE CAJA CHICA, PARA ADMINISTRADORES DE DEPENDENCIAS POLICIALES, DESTINADO AL PERSONAL POLICIAL DE TODOS LOS SUBESCALAFONES.
- \* RESOLUCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Nº 003, APROBANDO EL "SEMINARIO DE GESTIÓN DE CO.RE.S. DEL PERSONAL POLICIAL", DESTINADO AL PERSONAL POLICIAL DE TODOS LOS SUBESCALAFONES.
- \* RESOLUCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Nº 004, APROBANDO EL "SEMINARIO DE GESTIÓN SISTEMA DE REGISTRO PATRIMONIAL PARA ADMINISTRADORES DE DEPENDENCIAS POLICIALES, DESTINADO AL PERSONAL POLICIAL DE TODOS LOS SUBESCALAFONES.
- \* RESOLUCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Nº 005, APROBANDO EL "SEMINARIO DE GESTIÓN SISTEMA POLAD DEL PERSONAL POLICIAL", DESTINADO AL PERSONAL POLICIAL DE TODOS LOS SUBESCALAFONES.
- \* RESOLUCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Nº 006, APROBANDO EL CURSO DENOMINADO "CAPACITACIÓN TEÓRICO-PRÁCTICA DE MANEJO DE VEHÍCULOS", DESTINADO AL PERSONAL POLICIAL QUE CUMPLE FUNCIONES COMO CHOFER DENTRO DE LA INSTITUCIÓN.
- \* SUPLEMENTO DE SECUESTROS.
- \* SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO.

PARA CONOCIMIENTO DEL PERSONAL

**LA PLATA, 23 de diciembre de 2010.**

**VISTO** que por expediente N° 21.100-785.432/10, el Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio Descentralizada N° 2 –Ezeiza- del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, solicita al Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires tenga a bien ofrecer públicamente recompensa en el marco de la investigación (IPP N° 07-01-001667-09) tendiente a ubicar el cuerpo de MARÍA ROXANA NÚÑEZ, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° 2052/98 y sus modificatorios, el Poder Ejecutivo ha establecido un sistema de recompensas para las personas que aporten datos, informes, testimonios, documentación y todo otro elemento o referencia fehaciente a fin de contribuir al esclarecimiento de hechos de homicidios dolosos u homicidios en ocasión de otro delito doloso o a la individualización de sus autores, cómplices, encubridores o instigadores prófugos de la justicia, como así también para hechos delictivos que por su gravedad y/o complejidad así lo justifiquen;

Que el Ministerio de Justicia y Seguridad es el órgano de aplicación, encontrándose facultado para seleccionar los casos judiciales respecto de los cuales se ofrecerá recompensa;

Que por intermedio de la Dirección de Búsqueda e Identificación de Personas Desaparecidas, dependiente de la Subsecretaría de Justicia, se han recabado los antecedentes del caso;

Que, según da cuenta el Agente Fiscal interviniente, se dio origen a la investigación ante la desaparición de la causante, iniciándose su búsqueda el 1 de marzo de 2009, señalando que la carátula de la causa cambió de averiguación de paradero a la de Homicidio Calificado (IPP 07-01-001667-09), encontrándose detenidos tres imputados;

Que, pese a la gran cantidad de allanamientos realizados, no ha podido ubicarse el lugar donde se hallan los restos de la víctima, resultando por ello necesario ofrecer pública recompensa a quienes brinden información tendiente a alcanzar tal objetivo;

Que el Subsecretario de Justicia considera viable el ofrecimiento de recompensa propuesta;

Que, en su mérito, deviene menester ofrecer pública recompensa a quienes aporten datos, informes, testimonios, documentación o cualquier otro elemento o referencia fehaciente útil, que permita ubicar el lugar donde se encuentra el cuerpo de MARÍA ROXANA NÚÑEZ, fijándose un monto entre la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000) y pesos setenta mil (\$ 70.000) de acuerdo a la naturaleza de la información que se brinde;

Que por intermedio del Departamento Presupuesto, dependiente de la Dirección General de Administración, se ha fijado la correspondiente imputación presupuestaria (fs. 17);

Que con el fin de garantizar la reserva de identidad de las personas que aporten la información aludida y facilitar su presentación, aquellas podrán hacerlo ante los Señores Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, quienes se encuentran facultados para adoptar tal medida, la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio Descentralizada N° 2 –Ezeiza- del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, o ante la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad;

Que por último, y para lograr la debida difusión de la oferta pública de recompensa, se arbitrará lo necesario a efectos de que sea transmitida por los medios de comunicación masivos nacionales y locales del lugar donde su produjo el hecho para conocimiento de la población, a cuyo fin se remitirá copia del presente a la Subsecretaría de Medios de la Gobernación;

Que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Resolución Ministerial N° 2390/07;

### **Boletín Informativo N° 3**

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades que le confiere la Ley N° 13.757 y sus modificatorias, y el Decreto N° 2052/98 y sus modificatorios;

Por ello,

#### **EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** OFRECER PÚBLICA RECOMPENSA, entre la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000) y pesos setenta mil (\$ 70.000) para quienes aporten información fehaciente que contribuya a la ubicación de los restos de MARÍA ROXANA NÚÑEZ, según datos que obran en el Anexo de la presente.

**ARTÍCULO 2°.-** El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información en los términos del Decreto N° 2052/98 y sus modificatorios, la Resolución Ministerial N° 2390/07, lo establecido en la presente y conforme al mérito de la información aportada.

**ARTÍCULO 3°.-** Las personas que deseen aportar la información mencionada en los artículos precedentes, podrán hacerlo con reserva de identidad, presentándose ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio Descentralizada N° 2 –Ezeiza- del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, o ante la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad, debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

**ARTÍCULO 4°.-** Remitir copia de la presente con su Anexo a la Subsecretaría de Medios de la Gobernación para que arbitre las medidas necesarias a efectos de posibilitar su difusión masiva nacional y local del lugar donde la causante fuera vista por última vez (Tristán Suárez).

**ARTÍCULO 5°.-** Registrar. Publicar en el Boletín Informativo y Boletín Oficial. Comunicar a la Procuradora General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y a la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio Descentralizada N° 2 –Ezeiza- del Departamento Judicial de Lomas de Zamora. Comunicar a la Dirección General de Administración y a la Unidad de Comunicación Institucional. Dar al Sistema de Información Normativa de la Provincia de Buenos Aires (SINBA). Cumplimente con ello la Subsecretaría de Coordinación Legal, Técnica y Administrativa, dejando debida constancia en este expediente. Cumplido, pase a la Subsecretaría de Justicia y, posteriormente, archivar.

**RESOLUCIÓN N° 2668.**

**Dr. RICARDO CASAL**  
**Ministro de Justicia y Seguridad**  
**de la Provincia de Buenos Aires**

**ANEXO**

#### **PÚBLICA OFERTA DE RECOMPENSA HOMICIDIO DE MARÍA ROXANA NÚÑEZ**



El Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires ofrece pública recompensa entre la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) y PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000), de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 2052/98 y sus modificatorios, a las personas que aporten información fehaciente que contribuya a la ubicación de los restos de MARÍA ROXANA NÚÑEZ, argentina, soltera, DNI 28.282.698, quien fuera vista por última vez el día 1 de marzo de 2009 en la localidad de Tristán Suárez, Partido de Ezeiza.

Interviene la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio Descentralizada N° 2 –Ezeiza- del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (IPP N° 07-01-001667-09).

Las personas que quieran aportar la información requerida deberán presentarse ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio Descentralizada N° 2 –Ezeiza- del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sita en Conquista del Desierto N° 482, Ezeiza, teléfonos 011-4389-2132/38), o ante la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad (sita en calle 2 entre 51 y 53, La Plata, teléfonos 0221-429-3015 y 429-3211), debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento, en los términos del Decreto N° 2052/98 y sus modificatorios, de la Resolución Ministerial N° 2390/07, lo establecido en la presente y conforme al mérito de la información aportada.

**SE ASEGURA ESTRICTA RESERVA DE IDENTIDAD**

---

**LA PLATA, 29 de diciembre de 2010.**

**VISTO** que por expediente N° 21.100–5.712/10 se tramita ofrecimiento público de recompensa, solicitado por la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio en lo Criminal N° 13 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a quien brinde información tendiente a lograr la detención del prófugo SERGIO DAMIÁN FUENTES, cuya captura fuera ordenada por suponerse autor del homicidio en ocasión de robo del ciudadano Luis Alberto INSAURRALDE (IPP N° 07-00-055773-09), y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° 2052/98 y sus modificatorios, el Poder Ejecutivo ha establecido un sistema de recompensas para las personas que aporten datos, informes, testimonios, documentación y todo otro elemento o referencia fehaciente a fin de contribuir al esclarecimiento de hechos de homicidios dolosos u homicidios en ocasión de otro delito doloso o a la individualización de sus autores, cómplices, encubridores o instigadores prófugos de la justicia, como así también para hechos delictivos que por su gravedad y/o complejidad así lo justifiquen;

Que el Ministerio de Justicia y Seguridad es el órgano de aplicación, encontrándose facultado para seleccionar los casos judiciales respecto de los cuales se ofrecerá recompensa;

Que por intermedio de la Dirección de Búsqueda e Identificación de Personas Desaparecidas, dependiente de la Subsecretaría de Justicia, se han recabado los antecedentes del caso;

Que, según da cuenta la Unidad Funcional que interviene en la investigación, el nombrado FUENTES está acusado del delito de "Robo Calificado por Empleo de Armas de Fuego y Homicidio en Ocasión de Robo", del que resultara víctima Luis Alberto INSAURRALDE, hecho acaecido el día 19 de septiembre de 2009, habiendo ordenado su captura el Juzgado de Garantías N° 8 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cuyos efectos remitió los datos personales y foto del mismo;

Que, pese a las medidas investigativas desplegadas, no se han obtenido resultados suficientes para localizar al prófugo;

Que el Subsecretario de Justicia considera viable el ofrecimiento de recompensa propuesta;

Que, en su mérito, deviene menester ofrecer pública recompensa a quienes aporten información que permita la localización y detención de SERGIO DAMIÁN FUENTES, fijándose un monto entre la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000) y pesos setenta mil (\$ 70.000), de acuerdo a la naturaleza de la información que se brinde y el resultado que se logre en su aprehensión;

Que la Dirección General de Administración, por intermedio del Departamento Presupuesto, ha fijado la correspondiente imputación presupuestaria (fs. 13);

Que con el fin de garantizar la reserva de identidad de las personas que aporten la información aludida y facilitar su presentación, aquellas podrán hacerlo ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, quienes se encuentran facultados para adoptar tal medida, la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio en lo Criminal N° 13 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, o ante la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad;

Que por último, y para lograr la debida difusión de la oferta pública de recompensa, se arbitrará lo necesario a efectos de que sea transmitida por los medios de comunicación masivos nacionales y locales del lugar donde su produjo el hecho para conocimiento de la población, a cuyo fin se remitirá copia de la presente y su Anexo a la Subsecretaría de Medios de la Gobernación;

Que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Resolución Ministerial N° 2390/07;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades que le confiere la Ley N° 13.757 y sus modificatorias, y el Decreto N° 2052/98 y sus modificatorios;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** OFRECER PÚBLICA RECOMPENSA, entre la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000) y pesos setenta mil (\$ 70.000) para quienes aporten información fehaciente que contribuya a la localización y detención de SERGIO DAMIÁN FUENTES, cuyos datos de filiación y hecho reprochado obran en el Anexo de la presente.

**ARTÍCULO 2°.-** El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información en los términos del Decreto N° 2052/98 y sus modificatorios, la Resolución Ministerial N° 2390/07, lo establecido en la presente y conforme al mérito de la información aportada.

**ARTÍCULO 3°.-** Las personas que deseen aportar la información mencionada en los artículos precedentes, podrán hacerlo con reserva de identidad, presentándose ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio en lo Criminal N° 13 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, o ante la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad, debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

**ARTÍCULO 4°.-** Remitir copia de la presente con su Anexo a la Subsecretaría de Medios de la Gobernación, para que arbitre las medidas necesarias a efectos de posibilitar su difusión masiva nacional y local del lugar donde se produjo el hecho.

**ARTÍCULO 5°.-** Registrar. Publicar en el Boletín Informativo y Boletín Oficial. Comunicar a la Procuradora General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y a la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio en lo Criminal N° 13 del Departamento Judicial Lomas de Zamora. Comunicar a la Dirección General de Administración y a la Unidad de Comunicación Institucional. Dar al Sistema de Información Normativa de la Provincia de Buenos Aires (SINBA). Cumplimente con ello la Subsecretaría de Coordinación Legal, Técnica y Administrativa, dejando debida constancia en este expediente. Cumplido, pase a la Subsecretaría de Justicia y, posteriormente, archivar.

**RESOLUCIÓN N° 2813.**

**Dr. RICARDO CASAL  
Ministro de Justicia y Seguridad  
de la Provincia de Buenos Aires**

**PÚBLICA OFERTA DE RECOMPENSA  
BUSCADO**



El Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires ofrece pública recompensa entre la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) y PESOS SETENTA MIL (\$70.000), de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 2052/98 y sus modificatorios, a las personas que aporten información fehaciente que contribuya a la localización y detención de SERGIO DAMIÁN FUENTES, apodado "EL GORDO", argentino, DNI 31.461.633, nacido el 10 de abril de 1985, soltero, hijo de Sergio Enrique y Rosa del Carmen Amaya, sin domicilio fijo, residiendo posiblemente en la zona de El Jagüel y Villa El Ceibo o Los Ceibos del Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires.

La orden de captura ha sido dictada por suponerse autor del homicidio en ocasión de robo del que resultara víctima Luis Alberto INSAURRALDE, el día 19 de septiembre de 2009.

Interviene la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio en lo Criminal N° 13 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (IPP N° 07-00-055773-09).

Las personas que quieran aportar la información requerida deberán presentarse ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio en lo Criminal N° 13 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (sita en calle Zelaya y Barbieri, Banfield, teléfonos 011-4273-8510/11 internos 119 y 123), o ante la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad (sita en calle 2 entre 51 y 53, La Plata, teléfonos 0221-429-3015 y 429-3211), debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento, en los términos del Decreto N° 2052/98 y sus modificatorios, de la Resolución Ministerial N° 2390/07, lo establecido en la presente y conforme al mérito de la información aportada.

**SE ASEGURA ESTRICTA RESERVA DE IDENTIDAD**

---

**LA PLATA, 29 de diciembre de 2010.**

**VISTO** que por expediente N° 21.100-21.908/10 y su agregado N° 21.100-43.876/10, se tramita ofrecimiento público de recompensa, solicitado por el Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial Dolores, a quien brinde información tendiente a lograr la detención del prófugo CLAUDIO PATRICIO HERDMAN, cuya captura fuera ordenada por suponerse autor del homicidio en ocasión de robo del ciudadano Humberto Enrique DEL GIUDICE (causa N° 17.733 - IPP N° 00-4726-080), y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° 2052/98 y sus modificatorios, el Poder Ejecutivo ha establecido un sistema de recompensas para las personas que aporten datos, informes, testimonios, documentación y todo otro elemento o referencia fehaciente a fin de contribuir al esclarecimiento de hechos de homicidios dolosos u homicidios en ocasión de otro delito doloso o a la individualización de sus autores, cómplices, encubridores o instigadores prófugos de la justicia, como así también para hechos delictivos que por su gravedad y/o complejidad así lo justifiquen;

Que el Ministerio de Justicia y Seguridad es el órgano de aplicación, encontrándose facultado para seleccionar los casos judiciales respecto de los cuales se ofrecerá recompensa;

Que por intermedio de la Dirección de Búsqueda e Identificación de Personas Desaparecidas, dependiente de la Subsecretaría de Justicia, se han recabado los antecedentes del caso;

Que, según da cuenta el Titular del Juzgado que interviene en la investigación, siendo las 20.00 horas del día 19 de junio de 2008 el nombrado HERDMAN, ejerciendo violencia, ingresó a la finca sita en Avenida San Martín N° 255 de Juan José Cobo (Lezama), propiedad de Humberto Enrique DEL GIUDICE, apoderándose ilegítimamente de joyas y dinero, resultando que al intentar huir fue sorprendido por el dueño de la vivienda al que le efectuó un disparo de arma de fuego, provocándole una lesión que días después devino en su muerte,

Que la autoridad judicial a cargo de la investigación atribuyó en calidad de autor material del hecho a CLAUDIO PATRICIO HERDMAN, habiéndose ordenando la captura nacional e internacional del imputado, remitiendo los datos personales y foto del mismo;

Que, pese a las medidas investigativas desplegadas, no se han obtenido resultados suficientes para localizar al prófugo;

Que el Subsecretario de Justicia considera viable el ofrecimiento de recompensa propuesta;

Que, en su mérito, deviene menester ofrecer pública recompensa a quienes aporten información que permita la localización y detención de CLAUDIO PATRICIO HERDMAN fijándose un monto entre la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000) y pesos setenta mil (\$ 70.000), de acuerdo a la naturaleza de la información que se brinde y el resultado que se logre en su aprehensión;

Que la Dirección General de Administración, por intermedio del Departamento Presupuesto, ha fijado la correspondiente imputación presupuestaria (fs. 14);

Que con el fin de garantizar la reserva de identidad de las personas que aporten la información aludida y facilitar su presentación, aquellas podrán hacerlo ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, quienes se encuentran facultados para adoptar tal medida, el Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial Dolores, o ante la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad;

Que por último, y para lograr la debida difusión de la oferta pública de recompensa, se arbitrará lo necesario a efectos de que sea transmitida por los medios de comunicación masivos nacionales y locales del lugar donde su produjo el hecho para conocimiento de la población, a cuyo fin se remitirá copia de la presente y su Anexo a la Subsecretaría de Medios de la Gobernación;

Que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Resolución Ministerial N° 2390/07;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades que le confiere la Ley N° 13.757 y sus modificatorias, y el Decreto N° 2052/98 y sus modificatorios;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** OFRECER PÚBLICA RECOMPENSA, entre la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000) y pesos setenta mil (\$ 70.000) para quienes aporten información fehaciente que contribuya a la localización y detención de CLAUDIO PATRICIO HERDMAN, cuyos datos de filiación y hecho reprochado obran en el Anexo de la presente.

**ARTÍCULO 2º.-** El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información en los términos del Decreto N° 2052/98 y sus modificatorios, la Resolución Ministerial N° 2390/07, lo establecido en la presente y conforme al mérito de la información aportada.

**ARTÍCULO 3º.-** Las personas que deseen aportar la información mencionada en los artículos precedentes, podrán hacerlo con reserva de identidad, presentándose ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, el Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial Dolores, o ante la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad, debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

**ARTÍCULO 4º.-** Remitir copia de la presente con su Anexo a la Subsecretaría de Medios de la Gobernación, para que arbitre las medidas necesarias a efectos de posibilitar su difusión masiva nacional y local del lugar donde se produjo el hecho (Juan José Cobo – Lezama).

**ARTÍCULO 5º.-** Registrar. Publicar en el Boletín Informativo y Boletín Oficial. Comunicar a la Procuradora General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y al Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial Dolores. Comunicar a la Dirección General de Administración y a la Unidad de Comunicación Institucional. Dar al Sistema de Información Normativa de la Provincia de Buenos Aires (SINBA). Cumplimente con ello la Subsecretaría de Coordinación Legal, Técnica y Administrativa, dejando debida constancia en este expediente. Cumplido, pase a la Subsecretaría de Justicia y, posteriormente, archivar.

**RESOLUCIÓN N° 2814.**

**Dr. RICARDO CASAL**  
**Ministro de Justicia y Seguridad**  
**de la Provincia de Buenos Aires**

**ANEXO**

**PÚBLICA OFERTA DE RECOMPENSA  
BUSCADO**



El Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires ofrece pública recompensa entre la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) y PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000), de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 2052/98 y sus modificatorios, a las personas que aporten información fehaciente que contribuya a la localización y detención de CLAUDIO PATRICIO HERDMAN, apodado "PATO", argentino, DNI 28.570.135, nacido el 12 de marzo de 1981 en Dolores, soltero, hijo de

Roberto David y Olga Beatriz Travella, con último domicilio conocido en calle Líbano N° 150 de Dolores, Provincia de Buenos Aires.

La orden de captura ha sido dictada por suponerse autor del homicidio en ocasión de robo del que resultara víctima Humberto Enrique DEL GIUDICE, el día 19 de junio de 2008 en Juan José Cobo (Lezama), Provincia de Buenos Aires.

Interviene el Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Dolores (causa N° 17.733 - IPP N° 00-4726-080).

Las personas que quieran aportar la información requerida deberán presentarse ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, el Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial Dolores (sito en calle Buenos Aires N° 570, Dolores, teléfonos 02245-44-6301/1137), o ante la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad (sita en calle 2 entre 51 y 53, La Plata, teléfonos 0221-429-3015 y 429-3211), debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento, en los términos del Decreto N° 2052/98 y sus modificatorios, de la Resolución Ministerial N° 2390/07, lo establecido en la presente y conforme al mérito de la información aportada.

**SE ASEGURA ESTRICTA RESERVA DE IDENTIDAD**

---

**LA PLATA, 29 de diciembre de 2010.**

**VISTO** que por expediente N° 21.100-427.215/05 y su agregado N° 21.100-761.463/09 se tramita la republicación y aumento del monto ofrecido públicamente como recompensa mediante Resolución Ministerial N° 017/06 a quien brindara información a fin de esclarecer el homicidio de GERMAN ESTEBAN NAVARRO (IPP N° 10.701/05 "Averiguación Presunto Ilícito" e IPP N° 10.705/05 "N.N. S/ Averiguación Causales de Muerte"), y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 2052/98 y sus modificatorios, el Poder Ejecutivo ha establecido un sistema de recompensas para las personas que aporten datos, informes, testimonios, documentación y todo otro elemento o referencia fehaciente a fin de contribuir al esclarecimiento de hechos de homicidios dolosos u homicidios en ocasión de otro delito doloso o a la individualización de sus autores, cómplices, encubridores o instigadores prófugos de la justicia como así también para hechos delictivos que por su gravedad y/o complejidad así lo justifiquen;

Que el Ministerio de Justicia y Seguridad es el órgano de aplicación, encontrándose facultado para seleccionar los casos judiciales respecto de los cuales se ofrecerá recompensa;

Que a fojas dos (2) la autoridad judicial a cargo de la investigación realizó el pedido de ofrecimiento público de recompensa a fin de obtener datos que conlleven al esclarecimiento del homicidio de GERMÁN ESTEBAN NAVARRO, cuyos restos óseos fueron encontrados el 25 de abril de 2005 en la localidad de Olavarría;

Que, ante tal circunstancia, mediante Resolución Ministerial N° 017/06 se ofreció públicamente la suma única de pesos treinta mil (\$ 30.000) a las personas que aportaren información fehaciente que contribuyere al esclarecimiento de dicho homicidio, no habiéndose a la fecha logrado resultado alguno y encontrándose vigente la misma;

Que en virtud del tiempo transcurrido desde la desaparición de NAVARRO, el Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción, Juicio y Flagrancia N° 5 del Departamento Judicial Azul con asiento en la ciudad de Olavarría, solicita incrementar el monto de la recompensa ofrecida;

Que el Subsecretario de Justicia considera oportuno y conveniente viabilizar el aumento de la cantidad ofrecida conforme al criterio utilizado en casos análogos, proponiendo fijar un monto entre la cantidad de pesos veinte mil (\$ 20.000) y pesos setenta mil (\$ 70.000), según la naturaleza de la información que se brinde y el resultado que se logre en la aprehensión del o los autores del hecho;

Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección General de Administración (fs. 60/62);

Que con el fin de garantizar la reserva de identidad de las personas que aporten la información aludida y facilitar su presentación, aquellas podrán hacerlo ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la provincia quienes se encuentran facultados para adoptar tal medida, la Unidad Funcional de Instrucción, Juicio y Flagrancia N° 5 del Departamento Judicial de Azul con sede en Olavarría, o ante la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad, haciendo saber que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento;

Que por último, y para lograr la debida difusión de la oferta pública de recompensa, se arbitrará lo necesario a efectos de que sea transmitida por los medios de comunicación masivos nacionales y locales del lugar donde se produjo el hecho, para conocimiento de la población, a cuyo fin se remitirá copia de la presente y su Anexo a la Subsecretaría de Medios de la Gobernación;

Que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Resolución Ministerial N° 2390/07;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.757 y sus modificatorias y el Decreto N° 2052/98 y sus modificatorios;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** OFRECER PÚBLICA RECOMPENSA, entre la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000) y pesos setenta mil (\$ 70.000) a las personas que aporten información fehaciente que contribuya al esclarecimiento e individualización del o los autores del homicidio de GERMÁN ESTEBAN NAVARRO, cuyos datos se publican como Anexo de la presente.

**ARTÍCULO 2º.-** El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información en los términos del Decreto N° 2052/98 y sus modificatorios, la Resolución Ministerial N° 2390/07, lo establecido en la presente y conforme al mérito de la información aportada.

**ARTÍCULO 3º.-** Las personas que deseen aportar la información mencionada en los artículos anteriores podrán presentarse con reserva de identidad ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la provincia, la Unidad Funcional de Instrucción, Juicio y Flagrancia N° 5 del Departamento Judicial Azul con asiento en Olavarría, o ante la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad, debiendo asegurar la confidencialidad a la información y la reserva de la identidad de las personas.

**ARTÍCULO 4º.-** Remitir copia de la presente con su Anexo a la Subsecretaría de Medios de la Gobernación para que arbitre las medidas necesarias a efectos de posibilitar su difusión masiva nacional y local del lugar donde se produjo el hecho (Olavarría).

**ARTÍCULO 5º.-** Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 017 de fecha 11 de enero de 2006.

**ARTÍCULO 6º.-** Registrar. Publicar en el Boletín Informativo y Boletín Oficial. Comunicar a la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y al titular de la Unidad Funcional de Instrucción, Juicio y Flagrancia N° 5 del Departamento Judicial Azul con asiento en Olavarría. Comunicar a la Dirección General de Administración a fin de que tome razón del aumento del compromiso presupuestario y a la Dirección General de Comunicación Institucional y Ceremonial. Dar al Sistema de Información Normativa de la Provincia de Buenos Aires (SINBA). Cumplimente con ello la Subsecretaría de Coordinación Legal, Técnica y Administrativa, dejando debida constancia en este expediente. Cumplido, girar a la Subsecretaría de Justicia y, posteriormente, archivar.

**RESOLUCIÓN N° 2815.**

**Dr. RICARDO CASAL  
Ministro de Justicia y Seguridad  
de la Provincia de Buenos Aires**

**PÚBLICA OFERTA DE RECOMPENSA  
HOMICIDIO DE  
GERMÁN ESTEBAN NAVARRO**



El Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires ofrece pública recompensa de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) a PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000), de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 2052/98 y sus modificatorios, a las personas que aporten información fehaciente que permita lograr la individualización y detención de los autores del homicidio de **GERMÁN ESTEBAN NAVARRO**, DNI N° 33.510.507, apodado "MARA", travesti, con último domicilio en calle Rufino Fal N° 3692 de Olavarría, nacido el 21 de julio de 1995, 1,70 metros de estatura, tez blanca, contextura física robusta, tatuaje de una rosa en un hombro y otro de una iguana en la cintura, quien primeramente desapareciera el día 28 de octubre de 2004 y cuyos restos fueron encontrados el día 25 de abril de 2005 en un descampado sito en calle España entre Lisandro de la Torre y Errecart en inmediaciones de un supermercado de la localidad de Olavarría.

Interviene la Unidad Funcional de Instrucción, Juicio y Flagrancia N° 5 del Departamento Judicial de Azul con asiento en Olavarría (IPP N° 01-02-014813-04).

Las personas que quieran aportar la información requerida deberán presentarse ante los Fiscales Generales de Cámara de cualquier Departamento Judicial de la provincia, la Unidad Funcional de Instrucción, Juicio y Flagrancia N° 5 del Departamento Judicial de Azul (Teléfono 02284-429-695) o ante la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad, sita en calle 2 entre 51 y 53 de La Plata, Provincia de Buenos Aires (teléfonos 0221-429-3015 y 429-3211), haciendo conocer su pretensión de cobro de la recompensa ofrecida.

El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información en los términos del Decreto N° 2052/98 y sus modificatorios, la Resolución Ministerial N° 2390/07, lo establecido en la presente y conforme al mérito de la información aportada.

**SE ASEGURA ESTRICTA RESERVA DE IDENTIDAD**

---

**LA PLATA, 4 de enero de 2011.**

**VISTO** el expediente administrativo N° 21.100-253.398/08 por el cual la Superintendencia de Seguridad Siniestral propicia la aprobación y realización de las "**Jornadas de Operaciones en Helipuerto eventual y Prevención de Incendios en Helicópteros**", y

**CONSIDERANDO:**

Que este Ministerio de Justicia y Seguridad impulsa una política de capacitación profesional, mediante la instrumentación de programas y acciones de fortalecimiento destinada a mejorar la formación profesional de los cuadros policiales;

Que esa iniciativa propende a consolidar una igualdad de oportunidades de acceso a los circuitos formativos para todo el personal que integra las filas de las Policías de la Provincia de Buenos Aires;

Que el presente ofrecimiento formativo les suministraría a sus cursantes herramientas indispensables para atender los marcos legales y procedimentales reglados y demandados para el desempeño de su labor;

Que la propuesta se enmarca en lo normado por la Ley 13.482 y se encuadran en las políticas de formación y capacitación profesional descriptas por la Ley 13.982/09 y su Decreto Reglamentario 1050/09;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE PLANIFICACIÓN**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar las **"Jornadas de Operaciones en Helipuerto eventual y Prevención de Incendios en Helicópteros"**, destinado al personal policial que cumple funciones en la Dirección de Bomberos, dependiente de la Superintendencia de Seguridad Siniestral.

**ARTÍCULO 2º.-** Autorizar a la Superintendencia de Seguridad Siniestral a realizar la convocatoria correspondiente, determinando a esos fines el tiempo de duración y las características de la misma, los requisitos y la selección de los asistentes.

**ARTÍCULO 3º.-** Establecer que la convalidación y acreditación de la presente capacitación quede supeditada a la Superintendencia de Seguridad Siniestral por intermedio de la Dirección de Bomberos, y la Asesoría Pedagógica a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial y por intermedio de ésta al Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales.

**ARTÍCULO 4º.-** Disponer que la ejecución, cumplimiento y control del trayecto formativo que nos ocupa, sea llevada a cabo por la Superintendencia de Seguridad Siniestral, quedando bajo su responsabilidad la administración y distribución de los recursos que esta capacitación exija.

**ARTÍCULO 5º.-** Determinar que el personal convocado cursará con perjuicio de servicio en conformidad con las previsiones legales vigentes, debiendo arbitrar las áreas respectivas los medios tendientes a lograr el presentismo de los cursantes.

**ARTÍCULO 6º.-** Autorizar a la Superintendencia de Seguridad Siniestral para que instrumente la afectación y desafectación del curso de aquellos efectivos policiales que desistan del mismo, concretando las comunicaciones de rigor.

**ARTÍCULO 7º.-** Regístrese, notifíquese, comuníquese a la totalidad de las Subsecretarías, torne intervención la Dirección Provincial de Formación y Capacitación, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

**RESOLUCIÓN N° 001.**

**Dr. GUIDO LORENZINO MATTA**  
**Subsecretario de Planificación**  
**Ministerio de Justicia y Seguridad**

---

**ANEXO I**

**"Jornadas de Operaciones en Helipuerto eventual y Prevención de Incendios en Helicópteros"**

**1. Materia.**

Operaciones en helipuerto eventual y prevención de incendios en Helicópteros.

**2. Tipo de actividad.**

Jornada.

**3. Institución o área de la propuesta y superintendencia a la cual pertenece.**

La Superintendencia de Seguridad Siniestral a través de la Dirección de Bomberos.

**4. Destinatarios de la propuesta**

Personal policial que se desempeña en dependencias de Bomberos de ésta institución, especialmente en los cuarteles de Necochea, Quequén y Lobería.

**5. Fundamentación de la propuesta.**

La presente propuesta pedagógica se funda en que la diversidad de la actividad profesional de los bomberos requiere cumplir con las normas establecidas en la Ley 19.587 y su decreto reglamentario 351/79 Capítulo XXI cuya parte pertinente reza: "... todo establecimiento estará obligado a capacitar a su personal de acuerdo a las características y riesgos propios, generales y específicos de las tareas que desempeña..."

Esta capacitación se sustenta en la necesidad de otorgar al personal perteneciente a la Superintendencia de Seguridad Siniestral, un mayor conocimiento en el marco de la seguridad aérea en pos de una mayor eficiencia y efectividad en la intervención ante un siniestro o accidente en aeronaves.

Los principios de actuación se enmarcan dentro de los objetivos fundamentales del servicio que brinda el cuerpo de bomberos de esta policía, circunscribiéndose a salvar vidas en caso de accidentes o incidentes de aviación, ocurridos dentro de un aeródromo o su zona de influencia. Para ello es imprescindible disponer de los recursos técnicos y humanos necesarios para mediar con una situación que implique la constante necesidad y posibilidad de extinguir un incendio que pueda declararse en el momento del aterrizaje, despegue, rodaje, estacionamiento, etc.

**6. Objetivos**

**6.1. Objetivos Generales**

**6.1.1.** conocer y aplicar los conocimientos necesarios para identificar los procedimientos de seguridad aplicables en helipuertos eventuales.

**6.1.2.** desplegar los procedimientos en seguridad aeronáuticos para actuar de manera, coordinada, con los distintos agentes intervinientes ante un accidente o siniestro.

**6.2 Objetivos Específicos**

**6.2.1** Identificar los riesgos potenciales de una aeronave al momento del despegue o aterrizaje en un lugar imprevisto.

**6.2.2** Reconocer los medios y elementos de protección y combate de incendios.

**6.2.3** Aplicar los procedimientos de prevención que permitan acciones seguras.

**6.2.4** Identificar incidentes específicos que permitan aplicar procedimientos de extinción de distintos tipos de siniestros.

**6.2.5** Dominar las técnicas de rescate y protección de víctimas.

**7. Carga horaria**

La jornada contará con una carga de 20 (veinte) horas reloj.

**8. Modalidad**

Presencial.

**9. Duración**

Dos días: jueves y viernes de 08:00 a 18:00 horas.

**10. Lugar**

Aeródromo de la ciudad de Necochea.

**11. Asignaturas**

N°	Nombre de la Asignatura	Carga Horaria
1	Introducción a los aspectos legales elementales.	02 horas cátedra
2	Tipos y usos de aeronaves.	02 horas cátedra
3	Procedimientos en aproximación a las aeronaves.	02 horas cátedra
4	Práctica operativa aplicada en simulacros.	06 horas cátedra
5	Materiales y equipos.	02 horas cátedra
6	Prevención de incendios en operaciones con helicópteros.	01 horas cátedra
7	Operaciones de salvamento.	01 horas cátedra

<b>8</b>	Extinción de incendios en aeronaves.	<b>01 horas cátedra</b>
<b>9</b>	Conocimiento de un aeropuerto.	<b>01 horas cátedra</b>
<b>10</b>	Nociones básicas de primeros auxilios.	<b>02 horas cátedra</b>

#### **12. Evaluación.**

La evaluación abarcará la integración de los conocimientos teóricos en la práctica siendo calificados los cursantes de manera cuantitativa con un puntaje no inferior a 7 (siete). El mínimo se considerará 0 (cero) punto y el máximo 10 (diez).

Las evaluaciones consistirán en exámenes escritos parciales y finales por cada asignatura.

#### **13. Bibliografía y material didáctico seleccionado.**

El material seleccionado para la jornada está basado en la bibliografía específica de la especialidad.

#### **14. Perfil del cuerpo docente.**

<b>Nº</b>	<b>Nombre de la Asignatura</b>	<b>Docente</b>
<b>1</b>	Introducción a los aspectos legales elementales.	FRANCISCO DALTO
<b>2</b>	Tipos y usos de aeronaves.	DAVID CARRIZO
<b>3</b>	Procedimientos en aproximación a las aeronaves.	CESAR OLIVIERI
<b>4</b>	Práctica operativa aplicada en simulacros.	A designar por la Dirección de Bomberos
<b>5</b>	Materiales y equipos.	A designar por la Dirección de Bomberos
<b>6</b>	Prevención de incendios en operaciones con helicópteros.	LUIS FIÑANA
<b>7</b>	Operaciones de salvamento.	LUIS FIÑANA
<b>8</b>	Extinción de incendios en aeronaves.	A designar por la Dirección de Bomberos
<b>9</b>	Conocimiento de un aeropuerto.	CESAR OLIVIERI
<b>10</b>	Nociones básicas de primeros auxilio.	RICARDO DANIELO R. PEREZ GUZMAN

#### **15. Logística Medios.**

Serán absorbidos tanto los recursos logísticos como humanos (incluyendo docentes- instructores) como el órgano que propicia la propuesta (Superintendencia de Seguridad Siniestral).

#### **16. Financiamiento de la propuesta.**

Los gastos que genere dicha jornada serán canalizados a través de la Superintendencia de Seguridad Siniestral.

LA PLATA, 4 de enero de 2011.

**VISTO** el expediente administrativo N° 21.100-039.023/10 por el cual la Dirección de Coordinación de Delegaciones Administrativas, del Ministerio de Justicia y Seguridad, propicia la aprobación y realización del **"Seminario de Gestión Sistema de CAJA CHICA, para Administradores de Dependencias Policiales"**, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que este Ministerio de Justicia y Seguridad impulsa una política de capacitación profesional, mediante la instrumentación de programas y acciones de fortalecimiento destinada a mejorar la formación profesional de los cuadros policiales;

Que esa iniciativa propende a consolidar una igualdad de oportunidades de acceso a los circuitos formativos para todo el personal que integra las filas de las Policías de la Provincia de Buenos Aires;

Que el presente ofrecimiento formativo les suministraría a sus cursantes herramientas indispensables para atender los marcos legales y procedimentales reglados y demandados para el desempeño de su labor;

Que la propuesta se enmarca en lo normado por la Ley 13.482 y se encuadran en las políticas de formación y capacitación profesional descriptas por la Ley 13.982/09 y su Decreto Reglamentario 1050/09;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE PLANIFICACIÓN**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el **“Seminario de Gestión Sistema de CAJA CHICA, para Administradores de Dependencias Policiales”**, destinado al personal policial de todos los subescalafones sin distinción ni límite de jerarquía.

**ARTÍCULO 2°.-** Autorizar a la Dirección de Coordinación de Delegaciones Administrativas a realizar la convocatoria correspondiente, determinando a esos fines el tiempo de duración y las características de la misma, los requisitos y la selección de los asistentes.

**ARTÍCULO 3°.-** Establecer que la convalidación y acreditación de la presente capacitación quede supeditada a la Dirección de Coordinación de Delegaciones Administrativas y la Asesoría Pedagógica a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial y por intermedio de ésta al Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales.

**ARTÍCULO 4°.-** Disponer que la ejecución, cumplimiento y control del trayecto formativo que nos ocupa, sea llevada a cabo por la Dirección de Coordinación de Delegaciones Administrativas, quedando bajo su responsabilidad la administración y distribución de los recursos que esta capacitación exija.

**ARTÍCULO 5°.-** Determinar que el personal convocado cursará con perjuicio de servicio en conformidad con las previsiones ilegales vigentes, debiendo arbitrar las áreas respectivas los medios tendientes a lograr el presentismo de los cursantes.

**ARTÍCULO 6°.-** Autorizar a la Dirección de Coordinación de Delegaciones Administrativas para que instrumente la afectación y desafectación del curso de aquellos efectivos policiales que desistan del mismo, concretando las comunicaciones de rigor.

**ARTÍCULO 7°.-** Regístrese, notifíquese, comuníquese a la totalidad de las Subsecretarías, tome intervención la Dirección Provincial de Formación y Capacitación, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

**RESOLUCIÓN N° 002.**

**Dr. GUIDO LORENZINO MATTA**  
**Subsecretario de Planificación**  
**Ministerio de Justicia y Seguridad**

---

**ANEXO I**

**“Seminario de Gestión Sistema de CAJA CHICA, para Administradores de Dependencias Policiales”**

**1. Materia.**

Gestión Sistema CAJA CHICA.

**2. Tipo de Actividad.**

Seminario, con actividades de tipo “aula-taller”.

**3. Área responsable de la propuesta.**

Dirección de Coordinación de Delegaciones Administrativas, dependiente de la Dirección General de Administración.

**4. Destinatarios de la propuesta.**

Personal Policial, en servicio de todos los subescalafones, sin distinción de jerarquía. Teniendo en cuenta que la función desempeñada o a desempeñar esté directamente relacionada y/o vinculada con tareas administrativas.

- Jefes de Dependencias Policiales.

- Actuales Administradores de Dependencias Policiales.
- Personal con tareas vinculadas con los tópicos de administración.
- Abierta al resto del personal con verdadero interés, vocación y visión de futuro e cuestiones administrativas.

#### **5. Fundamentación de la propuesta.**

Por el alto grado de interés suscitado entre el personal de la fuerza y especialmente entre los alumnos de los Cursos de Capacitación para Administradores de Dependencia Policiales 2009-2010, en el perfeccionamiento y profundización de temas vinculados con el desarrollo de la actividad administrativa policial, es que se ha proyectado este Seminario de Gestión de Sistema Caja Chica, tema que por su importancia dentro de la faz administrativa, merece un espacio de capacitación formal.

La Dirección de Coordinación de Delegaciones Administrativas, a través de sus propuestas de capacitación, intenta aunar esfuerzos y transmitir conocimientos teóricos y técnicos que garanticen la mayor eficiencia de la tarea Administrativa de las dependencias policiales.

#### **6. Objetivos.**

**6.1 General.** Adquirir los conocimientos técnicos vinculados con el desempeño de las tareas administrativas, implicando un alto grado de compromiso profesional, ético y moral, con sustento en un marco teórico legal.

**6.2 Específicos.** Analizar las distintas variables de la gestión del Sistema de Caja Chica de las dependencias policiales de este Ministerio y discriminar situaciones problemáticas, accionando respuestas y soluciones tendientes a dinamizar el proceso administrativo.

#### **7. Carga horaria.**

Cada seminario se desarrollará durante cuatro horas reloj.

##### **7.1 HORARIO DE LAS JORNADAS**

<b>Acreditación y Presentación</b>	<b>08.00 a 08.30</b>
<b>Bloque 1</b>	<b>08.30 a 10.30</b>
<b>Bloque II</b>	<b>10.45 a 12.45</b>

#### **8. Modalidad.**

Presencial

#### **9. Duración.**

Cada seminario dura una jornada. Se propone al menos dos jornadas durante el ciclo lectivo 2011.

#### **10. Lugar.**

CAEP (La Plata) u otro que se designe al momento del inicio de la capacitación, con el fin de optimizar los recursos disponibles.

#### **11. Contenidos mínimos de asignatura.**

**Gestión Sistema de Cajas Chicas.** Normativa. Circuito administrativo. Diagrama. Asignación. Rendición. Reintegro. Requisitos de facturación. Distintos comprobantes. Errores más frecuentes. Retención de Ingresos Brutos. Libro de Caja chica. Libro de proveedores.

#### **12. Evaluación.**

Se tendrá en cuenta la asistencia para la aprobación del seminario.

#### **13. Bibliografía y material didáctico seleccionado.**

- Ley 7764/71 (Contabilidad).
- Dictámenes de la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad.
- Dictámenes de Asesoría General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

#### **14. Perfil del cuerpo docente.**

Subcomisario (Adm.) Legajo 293509 Claudia Fernanda Cabezas Fernández.  
Oficial Principal (Prof.) Legajo 145455 Edgardo Plez.

**14.1 COORDINADORA-ASISTENTE ADMINISTRATIVA.**

Comisario (Adm.) Legajo 19.907 ELIZABETH MARIEL PIERGIACOMI, de la Dirección de Coordinación de Delegaciones Administrativas.

**15. Logística y medios.**

Aula con pizarrón con capacidad para 35 personas.  
Proyector y PC con capacidad técnica para transmitir presentaciones Power Point.  
Material didáctico a cargo de los docentes.

**16. Financiamiento de la propuesta.**

Los gastos de todos los materiales didácticos y de los recursos, tanto materiales como humanos (docentes y/o asistentes administrativos), incluyendo viáticos y pasajes, para la realización del curso serán absorbidos por Dirección de Coordinación de Delegaciones Administrativas.

---

**LA PLATA, 4 de enero de 2011.**

**VISTO** el expediente administrativo N° 21.100-039.024/10 por el cual la Dirección de Coordinación de Delegaciones Administrativas, del Ministerio de Justicia y Seguridad, propicia la aprobación y realización del **"Seminario de gestión de CO.RE.S. del personal policial"**, y

**CONSIDERANDO:**

Que este Ministerio de Justicia y Seguridad impulsa una política de capacitación profesional, mediante la instrumentación de programas y acciones de fortalecimiento destinada a mejorar la formación profesional de los cuadros policiales;

Que esa iniciativa propende a consolidar una igualdad de oportunidades de acceso a los circuitos formativos para todo el personal que integra las filas de las Policías de la Provincia de Buenos Aires;

Que el presente ofrecimiento formativo les suministraría a sus cursantes herramientas indispensables para atender los marcos legales y procedimentales reglados y demandados para el desempeño de su labor;

Que la propuesta se enmarca en lo normado por la Ley 13.482 y se encuadran en las políticas de formación y capacitación profesional descriptas por la Ley 13.982/09 y su Decreto Reglamentario 1050/09;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE PLANIFICACIÓN**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el **"Seminario de gestión de CO.RE.S. del personal policial"**, destinado al personal policial de todos los subescalafones sin distinción ni límite de jerarquía.

**ARTÍCULO 2°.-** Autorizar a la Dirección de Coordinación de Delegaciones Administrativas a realizar la convocatoria correspondiente, determinando a esos fines el tiempo de duración y las características de la misma, los requisitos y la selección de los asistentes.

**ARTÍCULO 3°.-** Establecer que la convalidación y acreditación de la presente capacitación quede supeditada a la Dirección de Coordinación de Delegaciones Administrativas y la Asesoría Pedagógica a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial y por intermedio de ésta al Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales.

**ARTÍCULO 4°.-** Disponer que la ejecución, cumplimiento y control del trayecto formativo que nos ocupa, sea llevada a cabo por la Dirección de Coordinación de Delegaciones Administrativas, quedando bajo su responsabilidad la administración y distribución de los recursos que esta capacitación exija.

**ARTÍCULO 5°.-** Determinar que el personal convocado cursará con perjuicio de servicio en conformidad con las previsiones legales vigentes, debiendo arbitrar las áreas respectivas los medios tendientes a lograr el presentismo de los cursantes.

**ARTÍCULO 6º.-** Autorizar a la Dirección de Coordinación de Delegaciones Administrativas para que instrumente la afectación y desafectación del curso de aquellos efectivos policiales que desistan del mismo, concretando las comunicaciones de rigor.

**ARTÍCULO 7º.-** Regístrese, notifíquese, comuníquese a la totalidad de las Subsecretarías, tome intervención la Dirección Provincial de Formación y Capacitación, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

**RESOLUCIÓN N° 003.**

**Dr. GUIDO LORENZINO MATTA**  
**Subsecretario de Planificación**  
**Ministerio de Justicia y Seguridad**

---

**ANEXO I**

**“Seminario de Gestión Sistema CORES, para Administradores de Dependencias Policiales”**

**1. Materia.**

Gestión Sistema CORES

**2. Tipo de Actividad.**

Seminario, con actividades de tipo “aula-taller”

**3. Área responsable de la propuesta.**

Dirección de Coordinación de Delegaciones Administrativas, dependiente de la Dirección General de Administración.

**4. Destinatarios de la propuesta.**

Personal Policial, en servicio de todos los subescalafones, sin distinción de jerarquía. Teniendo en cuenta que la función desempeñada o a desempeñar esté directamente relacionada y/o vinculada con tareas administrativas.

- Jefes de Dependencias Policiales.
- Actuales Administradores de Dependencias Policiales.
- Personal con tareas vinculadas con los tópicos de administración.
- Abierta al resto del personal con verdadero interés, vocación y visión de futuro e cuestiones administrativas.

**5. Fundamentación de la propuesta.**

Por el alto grado de interés suscitado entre el personal de la fuerza y especialmente entre los alumnos de los Cursos de Capacitación para Administradores de Dependencias Policiales 2009-2010 en el perfeccionamiento y profundización de temas vinculados con el desarrollo de la actividad administrativa policial, es que se ha proyectado este Seminario de Gestión del Sistema de Compensación por Recargo de Servicio del Personal Policial, tema que por su importancia dentro de la faz administrativa, merece un espacio de capacitación formal.

La Dirección de Coordinación de Delegaciones Administrativas, a través de sus propuestas de capacitación, intenta aunar esfuerzos y transmitir conocimientos teóricos y técnicos que garanticen la mayor eficiencia de la tarea administrativa de las dependencias policiales.

**6. Objetivos**

**6.1 General.** Adquirir los conocimientos técnicos vinculados con el desempeño de las tareas administrativas, implicando un alto grado de compromiso profesional, ético y moral, con sustento en un marco teórico legal.

**6.2 Específicos.** Analizar las distintas variables de la gestión del Sistema de Compensación por Recargo de Servicio del personal policial de este Ministerio y discriminar situaciones problemáticas, accionando respuestas y soluciones tendientes a dinamizar el proceso administrativo.

**7. Carga horaria**

Cada seminario se desarrollará durante cuatro horas reloj.

---

**7.1 HORARIO DE LAS JORNADAS**

<b>Acreditación y Presentación</b>	<b>08.00 a 08.30</b>
<b>Bloque I</b>	<b>08.30 a 10.30</b>
<b>Bloque II</b>	<b>10.45 a 12.45</b>

**8. Modalidad.**

Presencial.

**9. Duración.**

Cada seminario dura una jornada. Se propone al menos dos jornadas durante el ciclo lectivo 2011.

**10. Lugar.**

CAEEP (La Plata) u otro que se designe al momento del inicio de la capacitación, con el fin de optimizar los recursos disponibles.

**11. Contenidos mínimos de las asignaturas.**

**Gestión Sistema de Horas CORES.** Normativa. Circuito administrativo. Diagrama. Asignación. Rendición. Modelo de anexos y planillas. Confección de las mismas. Libro de Horas CORES. Superposición horaria. Casos Especiales.

**12. Evaluación.**

Se tendrá en cuenta la asistencia para la aprobación del seminario.

**13. Bibliografía y material didáctico seleccionado.**

- a) Ley 7764/71 (Contabilidad).
- b) Decreto 1501/87 y sus modificaciones (CORES).
- c) Dictámenes de la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad.
- d) Dictámenes de Asesoría General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

**14. Perfil del cuerpo docente.**

Subcomisario Legajo 293509 Claudia Fernanda Cabezas Fernández.  
Oficial Principal (Prof.) Legajo 145455 Edgardo Plez.

**14.1 COORDINADORA-ASISTENTE ADMINISTRATIVA.**

Comisario (Adm.) Legajo 19.907 ELIZABETH MARIEL PIERGIACOMI, de la Dirección de Coordinación de Delegaciones Administrativas.

**15. Logística y medios.**

Aula con pizarrón con capacidad para 35 personas.  
Proyector y PC con capacidad técnica para transmitir presentaciones Power Point.  
Material didáctico a cargo de los docentes.

**16. Financiamiento de la propuesta.**

Los gastos de todos los materiales didácticos y de los recursos, tanto materiales como humanos (docentes y/o asistentes administrativos), incluyendo viáticos y pasajes, para la realización del curso serán absorbidos por Dirección de Coordinación de Delegaciones Administrativas.

---

**LA PLATA, 4 de enero de 2011.**

**VISTO** el expediente administrativo N° 21.100-039.025/10 por el cual la Dirección de Coordinación de Delegaciones Administrativas, del Ministerio de Justicia y Seguridad, propicia la aprobación y realización del **"Seminario de gestión sistema de registro patrimonial para administradores de dependencias policiales"**, y

**CONSIDERANDO:**

Que este Ministerio de Justicia y Seguridad impulsa una política de capacitación profesional, mediante la instrumentación de programas y acciones de fortalecimiento destinada a mejorar la formación profesional de los cuadros policiales;

Que esa iniciativa propende a consolidar una igualdad de oportunidades de acceso a los circuitos formativos para todo el personal que integra las filas de las Policías de la Provincia de Buenos Aires;

Que el presente ofrecimiento formativo les suministraría a sus cursantes herramientas indispensables para atender los marcos legales y procedimentales reglados y demandados para el desempeño de su labor;

Que la propuesta se enmarca en lo normado por la Ley 13.482 y se encuadran en las políticas de formación y capacitación profesional descriptas por la Ley 13.982/09 y su Decreto Reglamentario 1050/09;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE PLANIFICACIÓN**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar el **“Seminario de gestión sistema de registro patrimonial para administradores de dependencias policiales”**, destinado al personal policial de todos los subescalafones sin distinción ni límite de jerarquía.

**ARTÍCULO 2º.-** Autorizar a la Dirección de Coordinación de Delegaciones Administrativas a realizar la convocatoria correspondiente, determinando a esos fines el tiempo de duración y las características de la misma, los requisitos y la selección de los asistentes.

**ARTÍCULO 3º.-** Establecer que la convalidación y acreditación de la presente capacitación quede supeditada a la Dirección de Coordinación de Delegaciones Administrativas y la Asesoría Pedagógica a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial y por intermedio de ésta al Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales.

**ARTÍCULO 4º.-** Disponer que la ejecución, cumplimiento y control del trayecto formativo que nos ocupa, sea llevada a cabo por la Dirección de Coordinación de Delegaciones Administrativas, quedando bajo su responsabilidad la administración y distribución de los recursos que esta capacitación exija.

**ARTÍCULO 5º.-** Determinar que el personal convocado cursará con perjuicio de servicio en conformidad con las previsiones legales vigentes, debiendo arbitrar las áreas respectivas los medios tendientes a lograr el presentismo de los cursantes.

**ARTÍCULO 6º.-** Autorizar a la Dirección de Coordinación de Delegaciones Administrativas para que instrumente la afectación y desafectación del curso de aquellos efectivos policiales que desistan del mismo, concretando las comunicaciones de rigor.

**ARTÍCULO 7º.-** Regístrese, notifíquese, comuníquese a la totalidad de las Subsecretarías, tome intervención la Dirección Provincial de Formación y Capacitación, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

**RESOLUCIÓN N° 004.**

**Dr. GUIDO LORENZINO MATTA**  
**Subsecretario de Planificación**  
**Ministerio de Justicia y Seguridad**

---

**ANEXO I**

**“Seminario de Gestión Sistema de REGISTRO PATRIMONIAL para Administradores de Dependencias Policiales”**

**1. Materia.**

Gestión Sistema de Registro Patrimonial.

**2. Tipo de Actividad.**

Seminario, con actividades de tipo “aula-taller”.

**3. Área responsable de la propuesta.**

Dirección de Coordinación de Delegaciones Administrativas, dependiente de la Dirección General de Administración.

**4. Destinatarios de la propuesta.**

Personal Policial, en servicio de todos los subescalafones, sin distinción de jerarquía. Teniendo en cuenta que la función desempeñada o a desempeñar esté directamente relacionada y/o vinculada con tareas administrativas.

- Jefes de Dependencias Policiales.
- Actuales Administradores de Dependencias Policiales.
- Personal con tareas vinculadas con los tópicos de administración.
- Abierta al resto del personal con verdadero interés, vocación y visión de futuro e cuestiones administrativas.

**5. Fundamentación de la propuesta.**

Por el alto grado de interés suscitado entre el personal de la fuerza y especialmente entre los alumnos de los Cursos de Capacitación para Administradores de Dependencias Policiales 2009-2010, en el perfeccionamiento y profundización de temas vinculados con el desarrollo de la actividad administrativa policial, es que se ha proyectado este Seminario de Gestión del Sistema de Registro Patrimonial, tema que por su importancia dentro de la faz administrativa, merece un espacio de capacitación formal.

La Dirección de Coordinación de Delegaciones Administrativas, a través de sus propuestas de capacitación, intenta aunar esfuerzos y transmitir conocimientos teóricos y técnicos que garanticen la mayor eficiencia de la tarea administrativa de las dependencias policiales.

**6. Objetivos.**

**6.1 General.** Adquirir los conocimientos técnicos vinculados con el desempeño de las tareas administrativas, implicando un alto grado de compromiso profesional, ético y moral, con sustento en un marco teórico legal.

**6.2 Específicos.** Analizar las distintas variables de la gestión del Registro Patrimonial de las dependencias policiales de este Ministerio y discriminar situaciones problemáticas, accionando respuestas y soluciones tendientes a dinamizar el proceso administrativo.

**7. Carga horaria.**

Cada Seminario se desarrollará durante cuatro horas reloj.

**7.1 Horario de la Jornada.**

<b>Acreditación y Presentación</b>	<b>13.00 a 13.30</b>
<b>Bloque 1</b>	<b>13.30 a 15.30</b>
<b>Bloque II</b>	<b>15.45 a 17.45</b>

**8. Modalidad.**

Presencial.

**9. Duración.**

Cada seminario dura una jornada. Se propone al menos dos jornadas durante el Ciclo Lectivo 2011.

**10. Lugar.**

CAEEP (La Plata) u otro que se designe al momento del inicio de la capacitación, con el fin de optimizar los recursos disponibles.

**11. Contenidos mínimos de asignatura.**

**Gestión Sistema Patrimonial.** Normativa. Altas y bajas de bienes. Formularios, tipos y concepto. Circuito administrativo. Diagrama.

**12. Evaluación.**

Se tendrá en cuenta la asistencia para la aprobación del Seminario.

**13. Bibliografía y material didáctico seleccionado.**

- a) Ley 7764/71 (Contabilidad).
- b) Decreto Reglamentario (3300/72).
- c) Dictámenes de la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad.
- d) Dictámenes de Asesoría General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

**14. Perfil del cuerpo docente.**

Subcomisario (Prof.) Legajo 24.500 Pablo Fontana.  
Oficial Subinsp. (Prof.) Legajo 160.398 Guillermo Centorbi.

**14.1 COORDINADORA-ASISTENTE ADMINISTRATIVA.**

LA PLATA, 4 de enero de 2011.

**VISTO** el expediente administrativo N° 21.100-039.022/10 por el cual la Dirección de Coordinación de Delegaciones Administrativas, del Ministerio de Justicia y Seguridad, propicia la aprobación y realización del "**Seminario de Gestión Sistema POLAD del personal policial**", y

**CONSIDERANDO:**

Que este Ministerio de Justicia y Seguridad impulsa una política de capacitación profesional, mediante la instrumentación de programas y acciones de fortalecimiento destinada a mejorar la formación profesional de los cuadros policiales;

Que esa iniciativa propende a consolidar una igualdad de oportunidades de acceso a los circuitos formativos para todo el personal que integra las filas de las Policías de la Provincia de Buenos Aires;

Que el presente ofrecimiento formativo les suministraría a sus cursantes herramientas indispensables para atender los marcos legales y procedimentales reglados y demandados para el desempeño de su labor;

Que la propuesta se enmarca en lo normado por la Ley 13.482 y se encuadran en las políticas de formación y capacitación profesional descriptas por la Ley 13.982/09 y su Decreto Reglamentario 1050/09;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE PLANIFICACIÓN**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar el "**Seminario de Gestión Sistema POLAD del personal policial**", destinado al personal policial de todos los subescalafones sin distinción ni límite de jerarquía.

**ARTÍCULO 2º.-** Autorizar a la Dirección de Coordinación de Delegaciones Administrativas a realizar la convocatoria correspondiente, determinando a esos fines el tiempo de duración y las características de la misma, los requisitos y la selección de los asistentes.

**ARTÍCULO 3º.-** Establecer que la convalidación y acreditación de la presente capacitación quede supeditada a la Dirección de Coordinación de Delegaciones Administrativas y la Asesoría Pedagógica a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial y por intermedio de ésta al Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales.

**ARTÍCULO 4º.-** Disponer que la ejecución, cumplimiento y control del trayecto formativo que nos ocupa, sea llevada a cabo por la Dirección de Coordinación de Delegaciones Administrativas, quedando bajo su responsabilidad la administración y distribución de los recursos que esta capacitación exija.

**ARTÍCULO 5º.-** Determinar que el personal convocado cursará con perjuicio de servicio en conformidad con las previsiones legales vigentes, debiendo arbitrar las áreas respectivas los medios tendientes a lograr el presentismo de los cursantes.

**ARTÍCULO 6º.-** Autorizar a la Dirección de Coordinación de Delegaciones Administrativas para que instrumente la afectación y desafectación del curso de aquellos efectivos policiales que desistan del mismo, concretando las comunicaciones de rigor.

**ARTÍCULO 7º.-** Regístrese, notifíquese, comuníquese a la totalidad de las Subsecretarías, tome intervención la Dirección Provincial de Formación y Capacitación, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

**RESOLUCIÓN N° 005.**

**Dr. GUIDO LORENZINO MATTA**  
**Subsecretario de Planificación**  
**Ministerio de Justicia y Seguridad**

ANEXO I

**“Seminario de Gestión Sistema POLAD del personal policial”**

**1. Materia.**

Gestión Sistema POLAD.

**2. Tipo de Actividad.**

Seminario, con actividades de tipo “aula-taller”.

**3. Área responsable de la propuesta.**

Dirección de Coordinación de Delegaciones Administrativas, dependiente de la Dirección General de Administración.

**4. Destinatarios de la propuesta.**

Personal Policial, en servicio de todos los subescalafones, sin distinción de jerarquía. Teniendo en cuenta que la función desempeñada o a desempeñar esté directamente relacionada y/o vinculada con tareas administrativas.

- Jefes de Dependencias Policiales.
- Actuales Administradores de Dependencias Policiales.
- Personal con tareas vinculadas con los tópicos de administración.
- Abierta al resto del personal con verdadero interés, vocación y visión de futuro e cuestiones administrativas.

**5. Fundamentación de la propuesta.**

Por el alto grado de interés suscitado entre el personal de la fuerza y especialmente entre los alumnos de los Cursos de Capacitación para Administradores de Dependencias Policiales 2009-2010, en el perfeccionamiento y profundización de temas vinculados con el desarrollo de la actividad administrativa policial, es que se ha proyectado este Seminario de Gestión de Sistema Caja Chica, tema que por su importancia dentro de la faz administrativa, merece un espacio de capacitación formal.

La Dirección de Coordinación de Delegaciones Administrativas, a través de sus propuestas de capacitación, intenta aunar esfuerzos y transmitir conocimientos teóricos y técnicos que garanticen la mayor eficiencia de la tarea administrativa de las dependencias policiales.

**6. Objetivos.**

**6.1 General.** Adquirir los conocimientos técnicos vinculados con el desempeño de las tareas administrativas, implicando un alto grado de compromiso profesional, ético y moral, con sustento en un marco teórico legal.

**6.2 Específicos.** Analizar las distintas variables de la gestión del Sistema de Caja Chica de las dependencias policiales de este Ministerio y discriminar situaciones problemáticas, accionando respuestas y soluciones tendientes e dinamizar el proceso administrativo.

**7. Carga horaria.**

Cada seminario se desarrollará durante cuatro horas reloj.

**7.1 HORARIO DE LAS JORNADAS.**

<b>Acreditación y Presentación</b>	<b>08.00 a 08.30</b>
<b>Bloque I</b>	<b>08.30 a 10.30</b>
<b>Bloque II</b>	<b>10.45 a 12.45</b>

**8. Modalidad.**

Presencial.

**9. Duración.**

Cada seminario dura una jornada. Se propone al menos dos jornadas durante el ciclo lectivo 2011.

**10. Lugar.**

CAEEP (La Plata) u otro que se designe al momento del inicio de la capacitación, con el fin de optimizar los recursos disponibles.

**11. Contenidos mínimos de asignatura.**

**Gestión Sistema POLAD.** Normativa. Circuito administrativo. Diagrama. Altas y bajas de usuarios. Rendiciones. Modelos de boletas y planillas. Categorías de servicio y funciones policiales. Libro de POLAD. Superposición horaria. Conciliación bancaria. Resúmenes bancarios.

**12. Evaluación.**

Se tendrá en cuenta la asistencia para la aprobación del seminario.

**13. Bibliografía y material didáctico seleccionado.**

- a) Ley 7764/71 (Contabilidad).
- b) Dictámenes de la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad.
- c) Dictámenes de Asesoría General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

**14. Perfil del cuerpo docente.**

Oficial Principal (Prof.) Legajo 145.455 Edgardo Plez.  
Oficial Subinsp. (Prof.) Legajo 160.398 Guillermo CENTORBI.

**14.1 COORDINADORA-ASISTENTE ADMINISTRATIVA.**

Comisario (Adm.) Legajo 19.907 ELIZABETH MARIEL PIERGIACOMI, de la Dirección de Coordinación de Delegaciones Administrativas.

**15. Logística y medios.**

- Aula con pizarrón con capacidad para 35 personas.
- Proyector y PC con capacidad técnica para transmitir presentaciones Power Point.
- Material didáctico a cargo de los docentes.

**16. Financiamiento de la propuesta.**

Los gastos de todos los materiales didácticos y de los recursos, tanto materiales como humanos (docentes y/o asistentes administrativos), incluyendo viáticos y pasajes, para la realización del curso serán absorbidos por Dirección de Coordinación de Delegaciones Administrativas.

---

**LA PLATA, 4 de enero de 2011.**

**VISTO** el expediente administrativo N° 21.100-039.021/10 por el cual la Dirección de Coordinación de Delegaciones Administrativas, del Ministerio de Justicia y Seguridad, propicia la aprobación y realización del **"Curso de Capacitación para Administradores de Dependencias Policiales"**, y

**CONSIDERANDO:**

Que este Ministerio de Justicia y Seguridad impulsa una política de capacitación profesional, mediante la instrumentación de programas y acciones de fortalecimiento destinada a mejorar la formación profesional de los cuadros policiales;

Que esa iniciativa propende a consolidar una igualdad de oportunidades de acceso a los circuitos formativos para todo el personal que integra las filas de las Policías de la Provincia de Buenos Aires;

Que el presente ofrecimiento formativo les suministraría a sus cursantes herramientas indispensables para atender los marcos legales y procedimentales reglados y demandados para el desempeño de su labor;

Que la propuesta se enmarca en lo normado por la Ley 13.482 y se encuadran en las políticas de formación capacitación profesional descriptas por la Ley 13.982/09 y su Decreto Reglamentario 1050/09;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE PLANIFICACIÓN**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el curso denominado **“Capacitación teórico-práctica de manejo de vehículos”**, destinado al personal policial que cumple funciones como chofer dentro de la institución.

**ARTÍCULO 2°.-** Autorizar a la Dirección Provincial de Logística Operativa a realizar la convocatoria correspondiente, determinando a esos fines el tiempo de duración y las características de la misma, los requisitos y la selección de los asistentes.

**ARTÍCULO 3°.-** Establecer que la convalidación y acreditación de la presente capacitación quede supeditada a la Dirección Provincial de Logística Operativa y la Asesoría Pedagógica a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial y por intermedio de ésta al Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales.

**ARTÍCULO 4°.-** Disponer que la ejecución, cumplimiento y control del trayecto formativo que nos ocupa, sea llevada a cabo por la Dirección Provincial de Logística Operativa, quedando bajo su responsabilidad la administración y distribución de los recursos que esta capacitación exija.

**ARTÍCULO 5°.-** Determinar que el personal convocado cursará con perjuicio de servicio en conformidad con las previsiones legales vigentes, debiendo arbitrar las áreas respectivas los medios tendientes a lograr el presentismo de los cursantes.

**ARTÍCULO 6°.-** Autorizar a la Dirección Provincial de Logística Operativa para que instrumente la afectación y desafectación del curso de aquellos efectivos policiales que desistan del mismo, concretando las comunicaciones de rigor.

**ARTÍCULO 7°.-** Regístrese, notifíquese, comuníquese a la totalidad de las Subsecretarías, tome intervención la Dirección Provincial de Formación y Capacitación, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

**RESOLUCIÓN N° 006.**

**Dr. GUIDO LORENZINO MATTA**  
**Subsecretario de Planificación**  
**Ministerio de Justicia y Seguridad**

---

**ANEXO I**

**“Curso de Capacitación para Administradores de Dependencias Policiales”**

**1. Materia.**

Administración de dependencias policiales.

**2. Tipo de Actividad.**

Curso de capacitación.

**3. Área responsable de la propuesta.**

Dirección de Coordinación de Delegaciones Administrativas, dependiente de la Dirección General de Administración.

**4. Destinatarios de la propuesta.**

Personal Policial, en servicio de todos los subescalafones, sin distinción de jerarquía. Teniendo en cuenta que la función desempeñada o a desempeñar esté directamente relacionada y/o vinculada con tareas administrativas.

- Jefes de Dependencias Policiales.
- Actuales Administradores de Dependencias Policiales.
- Personal con tareas vinculadas con los tópicos de administración.
- Abierta al resto del personal con verdadero interés, vocación y visión de futuro e cuestiones administrativas.

**5. Fundamentación de la propuesta.**

Con la experiencia transitada durante los Cursos de Capacitación para Administradores de Dependencias Policiales 2009-2010 y entendiendo que es imprescindible el perfeccionamiento y actualización en conocimientos específicos; es que se propicia la creación de un proceso de enseñanza que garantice la mayor eficiencia y transparencia de la tarea diaria del personal dedicado a la tarea administrativa.

La capacitación que se propone permitirá contar con personal especializado, exigiendo a sus integrantes el dominio de conocimientos teóricos y técnicos en la organización, planificación y resolución de situaciones de complejidad para el correcto funcionamiento administrativo de las distintas dependencias policiales, obteniendo de esta manera un estándar de calidad óptima para la seguridad ciudadana.

**6. Objetivos.**

**6.1 General.** Adquirir los conocimientos técnicos vinculados con el desempeño de las tareas administrativas, implicando un alto grado de compromiso profesional, ético y moral, con sustento en un marco teórico legal.

**6.2 Específicos.** Analizar las distintas variables y discriminar situaciones problemáticas, accionando respuestas y soluciones tendientes a dinamizar el proceso administrativo. Reconocer las relaciones vinculadas entre los conceptos de las diferentes unidades y de los distintos procesos y circuitos administrativos.

**7. Carga horaria.**

Cada curso sumará un total de 40 (cuarenta) horas reloj.

**7.1 HORARIO DE LAS JORNADAS**

<b>Bloque I</b>	<b>08.00 a 10.00</b>
<b>Bloque II</b>	<b>10.15 a 12.15</b>
<b>ALMUERZO</b>	<b>12.15 a 13.15</b>
<b>Bloque III</b>	<b>13.15 a 15.15</b>
<b>Bloque IV</b>	<b>15.30 a 17.30</b>

	1er. jornada	2da. jornada	3era. jornada	4ta. jornada	5ta. jornada
08.00 a 10.00	Nociones de Contabilidad Cr. G. Sutil	Nociones de Contabilidad Cr. Sutil	Gestión Sist. CORES Cr. Plez	Gestión Caja Chica Cr. Plez	E V A
10.15 a 12.15	Nociones de Contabilidad Cr. G. Sutil	Gestión Sist. Tasas Piergiácomi	Gestión Sist. CORES Cr. Plez	Gestión Caja Chica Cr. Plez	L U A
13.15 a 15.15	Gestión Sistema Combustibles Ing. G. Centorbi	Gestión Reg. PATRIMONIAL Cr. Fontana	Gestión Sist. POLAD Ing. Centorbi	Gestión PREST Cr. Fontana	C I Ó
15.30 a 17.30	Gestión Sistema Combustibles Ing. G. Centorbi	Gestión Reg. PATRIMONIAL Cr. Fontana	Gestión Sist. POLAD Ing. Centorbi	Gestión PREST Cr. Fontana	N

**8. Modalidad.**

Presencial.

**9. Duración.**

Cada curso tendrá un encuentro por semana, durante cinco (5) semanas consecutivas.

**10. Lugar.**

CAEEP (La Plata) u otro que se designe al momento del inicio de la capacitación, con el fin de optimizar los recursos disponibles.

**11. Contenidos mínimos de las asignaturas.**

**Nociones de Contabilidad.** Interpretar y dominar leyes y reglamentaciones afines. Incorporar vocablos y conceptos técnicos propios de la contabilidad. Agentes frente a la AFIP. Modelos y normas de facturación. Libros contables. Asientos contables. Contra-asientos. Tipos de valores. Cheque. Giros. Depósitos. Transferencia. Conciliación bancaria. Retención de Ingresos Brutos. Disposiciones de AFIP/RENTAS.

**Gestión Sistema de Cajas Chicas.** Normativa. Circuito administrativo. Diagrama. Asignación. Rendición. Reintegro. Requisitos de facturación. Distintos comprobantes. Errores más frecuentes. Retención de Ingresos Brutos. Libro de Caja chica. Libro de proveedores.

**Gestión Sistema de Horas CORES.** Normativa. Circuito administrativo. Diagrama. Asignación. Rendición. Modelo de anexos y planillas. Confección de las mismas. Libro de Horas CORES. Superposición horaria.

**Gestión Sistema de POLAD.** Normativa. Circuito administrativo. Diagrama. Altas y bajas de usuarios. Rendiciones. Modelos de boletas y planillas. Categorías de servicio y sus funciones policiales. Libro de POLAD. Superposición horaria. Conciliación bancaria. Resúmenes bancarios.

**Gestión Sistema de Combustibles.** Sistema BAPRO-COPRES. Solicitud. Rendición. Circuito administrativo. Diagrama. Vinculación con informe del Centro de Procesamiento y Análisis de la Información Delictiva (CEPAID).

**Gestión Sistema de Tasas por Servicios Adm.** Circuito administrativo. Diagramas. Tipos y usos de timbrados. Rendición. Libro de Tasas por Servicios Administrativos.

**Gestión Sistema de PREST.** Solicitud. Rendición. Circuito administrativo Diagrama. Reglamentación y disposiciones referentes a cumplimiento alimenticio.

**Gestión Sistema Patrimonial.** Normativa. Altas y bajas de bienes. Formularios, tipos y concepto. Circuito administrativo. Diagrama.

## **12. Evaluación.**

Evaluación de Proceso, considerando el desempeño del participante en relación a los objetivos del curso. Al finalizar las unidades temáticas se presentará una evaluación escrita parcial, en formato de alternativa múltiple o se realizará un trabajo práctico con el fin de conceptualizar y vincular los conocimientos desarrollados. Los alumnos deberán aprobar los trabajos prácticos que se presenten durante toda la capacitación.

Al finalizar del curso, se realizará una evaluación escrita conteniendo una serie de preguntas con respuestas en el formato de alternativa múltiple donde se conceptualicen los conocimientos adquiridos, y otra evaluación de tipo oral con integración de todos los contenidos desarrollados a lo largo del mismo. En el caso de desaprobado la evaluación final, se otorgará una instancia de recuperación en la evaluación del curso posterior. De no producirse un curso posterior se dispondrá de una mesa evaluativa especial.

De no aprobarse el curso, se extenderá un certificado de asistencia.

## **13. Bibliografía y material didáctico seleccionado.**

- a) Ley 7065/65 (POLAD).
- b) Ley 7764/71 (Contabilidad).
- c) Ley 10827/91 (Tasas).
- d) Decreto Reglamentario (3300/72) de la Ley de Contabilidad 7764/71 (Patrimonial).
- e) Decreto 1501/87 y sus modificaciones (CORES).
- f) Decreto 389/04 de la Subsecretaría Administrativa del Ministerio de Seguridad (PREST de Detenidos y Contraventores).
- g) Dictámenes de la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad.
- h) Dictámenes de Asesoría General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.
- i) Instructivo General de Administración, confeccionado y editado por personal del Departamento Delegación Administrativa, año 2009.

## **14. Perfil del cuerpo docente.**

Comisario (Adm.) Legajo 293386 Piergiacomí Elizabeth Mariel.  
Subcomisario (Prof.) Legajo 24.500 Pablo Fontana.  
Oficial Principal (Prof.) Legajo 151731 Gustavo Sutil.  
Oficial Principal (Prof.) Legajo 145455 Edgardo Plez.  
Oficial Subhsp. (Prof.) Legajo 160398 Guillermo Centorbi.

### **14.1 COORDINADORA-ASISTENTE ADMINISTRATIVA.**

Comisario (Adm.) Legajo 19.907 ELIZABETH MARIEL PIERGIACOMI, de la Dirección de Coordinación de Delegaciones Administrativas.

**15. Logística y medios.**

Aula con pizarrón con capacidad para 35 personas.

Proyector y PC con capacidad técnica para transmitir presentaciones Power Point.

Material didáctico a cargo de los docentes.

**16. Financiamiento de la propuesta.**

Los gastos de todos los materiales didácticos y de los recursos, tanto materiales como humanos (docentes y/o asistentes administrativos), incluyendo viáticos y pasajes, para la realización del curso serán absorbidos por Dirección de Coordinación de Delegaciones Administrativas.

---

**Dr. RICARDO CASAL**  
**Ministro de Justicia y Seguridad**  
**de la Provincia de Buenos Aires**

**NOTA:** Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial.

**CONSULTAS:** Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73131/ 73132 /73133.

**Correo Electrónico:** [boletinformativo@mseg.gba.gov.ar](mailto:boletinformativo@mseg.gba.gov.ar)

**Sitio Web:** [www.mjys.gba.gov.ar](http://www.mjys.gba.gov.ar)

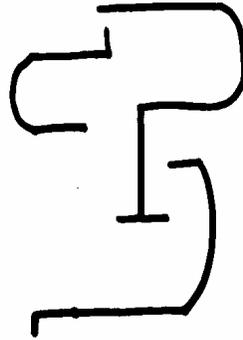
REPUBLICA ARGENTINA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
MINISTERIO DE  
JUSTICIA Y SEGURIDAD



POLICIA

## SUPLEMENTO DE SECUESTROS

1.- SCHOUK de DE PAOLA INÉS MARÍA: Causa N° 2569, caratulada "ABIGEATO". Secuestro de seis vacunos y siete terneros, con marca. Solicitarla Estación de Policía Comunal Cañuelas. Interviene U.F.I. Descentralizada Cañuelas a cargo del Dr. Javier Berlingieri del Dpto. Jud. La Plata. Expediente N° 21.100-077.292/11.



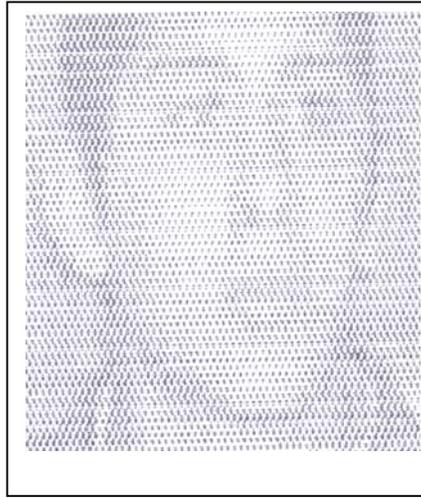
2.- ORAZIUK JUAN EDUARDO: "ABIGEATO". Secuestro de un caballo tobiano de diez años de edad, con marca en el cuarto izquierdo. Solicitarla Comisaría La Plata 7ma. Interviene U.F.I. N° 9 a cargo del Dr. Fernando Cartasegna del Depto. Jud. La Plata. Expediente N° 21.100-071.569/11.



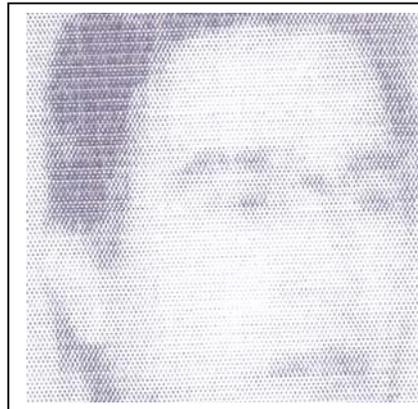


## SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO

1.- COLANTUONO JONATAN ÁNGEL EZEQUIEL: argentino, D.N.I N° 34.674.757, nacido el 03/10/89 en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, soltero, estudiante, hijo de Rubén Ángel y de Ermelinda García, último domicilio calle Raúl Muriel N° 1615 de Ushuaia, mismo resulta ser de tez trigueña, cabellos negros, contextura física delgada de aprox. 1,69 mts. de altura, ojos marrones, posee cicatriz en ceja izquierda y aro en oreja izquierda. Solicitarla Jefe Convenio Policial Tierra del Fuego por intermedio de Jefe Convenio ésta Policía. Interviene Juzgado de Instrucción de Segunda Nominación del Distrito Judicial Sur a/c de la Sra. Jueza Dra. Maria Cristina Barrionuevo, Secretaria Única a/c Dra. Mercedes B. López Vega. Causa N° 17.703, caratulada "MOY, GUSTAVO: PINCOL, DANIEL Y OTROS S/ LESIONES GRAVES CULPOSAS EN SU PERJUICIO". Expediente N° 21.100-070.482/10.



2.- CABALLERO CARLOS VÍCTOR: argentino, D.N.I. N° 30.266.057, nacido el 16/06/1984 en Potrero Norte provincia de Formosa, Hijo de Lucio Caballero y de Faustina Rolón, soltero, ayudante de gasista, secundario incompleto, con último domicilio en Barrio Dos Banderas y Raíces s/n de la ciudad de Ushuaia, mismo resulta ser como de 1,75 mts. de altura, tez trigueña, cabellos negros, delgado, ojos marrones oscuros, como señas particulares posee dos tatuajes en brazo derecho "un corazón que lo atraviesa una espada", y en la pierna derecha su nombre "Carlos", aro en lóbulo de la oreja izquierda y piercing en ceja lado izquierdo. Solicitarla Jefe Convenio Policía Tierra del Fuego por intermedio de Jefe Convenio ésta Policía. Interviene Juzgado de Instrucción de Segunda Nominación del Distrito Judicial Sur Provincia de Tierra del Fuego a cargo de la Dra. Barrionuevo Maria Cristina-Secretaria única a cargo de la Dra. Mercedes B. López Vega. Causa N° 19.298, caratulada "CABALLERO CARLOS VÍCTOR S/ATENTADO Y RESISTENCIA A LA AUTORIDAD, LESIONES Y AMENAZAS - DTE. PINTOS VIVIANA ELIZABETH". Expediente N° 21.100-070.505/10.-



3.-BELJU o BELIU MONTESINO FAUSTO ALFREDO: argentino, D.N.I N° 28.509.836, nacido el 21/11/1981 en la ciudad de Ushuaia Prov. de Tierra del Fuego, hijo de Edgar Beliu y de Dominga Enriqueta Montesino, mismo resulta ser de tez trigueña, cabellos cortos negros, contextura física delgada de aprox. 1,70 mts. de altura. Solicitarla Jefe Convenio Policial Tierra del Fuego por intermedio de Jefe Convenio ésta Policía, con intervención de la Comisaría Primera de Ushuaia – Prov. de Tierra del Fuego. Interviene Juzgado en Turno. Caratulada "SOLICITUD DE PARADERO". Expediente N° 21.100-070.501/10.-



4.- LUNA JAVIER FEDERICO: argentino, DNI: 28.897.231, nacido el 27/05/1981 en Capital Federal, instruido, domiciliado en calle Aguada N° 212 e/ Donato Álvarez y Santos Vega de este medio, hijo de Feliciano y de Natividad, al momento de ausentarse de su hogar vestía pantalón gris con rayas blancas, remera manga larga color azul y zapatillas blancas, el mismo resulta ser de 1,70 mts. de estatura, 70 kg., tez trigueña, cabellos negros cortos, ojos negros, cejas anchas, nariz recta y labios medianamente finos, el mismo se encuentra medicado y bajo tratamiento psiquiátrico a consecuencia de poseer un pequeño retraso. Posee como seña particular varios granos en el cuerpo y en la cara como si fuera varicela. Solicitarla Cría. Fcio. Varela 2da. Interviene UFI y J Descentralizado N° 5 de Fcio. Varela a cargo del Dr. Hernán Bustos Rivas del Depto. Jud. Quilmes. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO". Dte. LOPEZ NATIVIDAD. Expediente N° 21.100-073.073/10.

